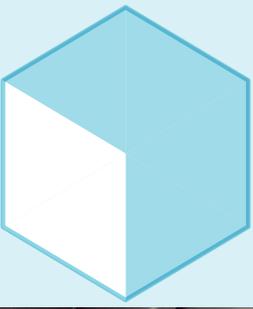




CFGS Integración social
Servicios socioculturales y a la comunidad

Anexo para Andalucía

Inserción sociolaboral



Anexo para Andalucía



El servicio Andaluz de empleo

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) es el organismo autónomo que gestiona las políticas activas de empleo en la comunidad autónoma andaluza. De manera que asume:

- ▶ La intermediación laboral, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.
- ▶ El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.
- ▶ La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- ▶ La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea por el Empleo en Andalucía, así como la participación en los

programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que sean competencia de esta Consejería.

- ▶ La prospección del mercado de trabajo y la difusión de información sobre el mercado laboral.
- ▶ La ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas en el ámbito de la formación profesional para el empleo y la gestión los centros de formación que las imparten.
- ▶ Cuantas otras funciones le sean atribuidas en materia de política de empleo.

Así, formarán parte de sus funciones, entre otras:

- ▶ La elaboración de los anteproyectos de los planes de empleo.
- ▶ La planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma,
- ▶ La resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración.

- ▶ La asistencia técnica a los distintos órganos de la Administración en materia de empleo.
- ▶ La realización de acciones formativas para el empleo.

Por todos estos cometidos el SAE es también el organismo responsable de las políticas destinadas a implementar programas y medidas que favorezcan la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables o en situación de exclusión social.

El Plan Anual de Acción del SAE 2021

Como hemos visto, entre las funciones del SAE se encuentra la elaboración de planes, programas y acciones para el empleo. Estos, en gran medida, se condensan en los planes anuales

El Plan de Acción Anual se configura como un instrumento operativo que determina las actividades a realizar durante cada ejercicio para conseguir los objetivos fijados en un Contrato de Gestión.

Por lo que respecta al Plan de 2021 se organiza a partir de siete líneas de actuación. Entre ellas, la que más nos interesa es la **L5. Atención especial a colectivos prioritarios**.

Las líneas de actuación se articulan en objetivos operativos (OO) y estos se concretan en actividades (ACT). Los que comprende la L5 son los siguientes:

Convocatoria de Incentivos

El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Resolución de 19 de enero de 2021, convoca para el ejercicio 2021, las subvenciones públicas, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción. La orden establece cinco líneas de incentivos:

- ▶ Incentivos para financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción o por la creación de empresas de inserción.
- ▶ Incentivos para la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.
- ▶ Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.
- ▶ Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.
- ▶ Incentivos para la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las Empresas de Inserción para la contratación o mantenimiento de personal técnico para acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

L5. Atención especial a colectivos prioritarios

OO.1.3. Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción

ACT.1.3.1. Apoyo al empleo de personas con discapacidad

Medidas y las actuaciones de fomento y mejora de las posibilidades de acceso al empleo de las personas con discapacidad. Los Centros Especiales de Empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran estas personas.

ACT.1.3.2. Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social

Se prevé la publicación de una convocatoria de subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

L5. Atención especial a colectivos prioritarios

OO.2.6. Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción de mujeres VVG

ACT.2.6.1. Atención anonimizada e inclusión en IPI a VVG

El objetivo final de esta actuación es conseguir la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de la inclusión laboral asegurando que son atendidas por las instancias administrativas, en todo su recorrido, de forma confidencial.

ACT.2.6.2. Desarrollo de proyectos integrales de inserción a VVG

La previsión es atender, a través del desarrollo del itinerario integral para la inserción, a todas las mujeres víctimas de violencia de género que estén en disposición de llevarlo a cabo y así lo demanden.

Itinerarios personalizados de inserción (IPI)

Los itinerarios personalizados de inserción (IPI), se desarrollan

- ▶ El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía
- ▶ La Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/193/15>

Con carácter general, estos programas están dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pero siendo objeto de especial atención los grupos siguientes:

- ▶ Jóvenes menores de 30 años.
- ▶ Mujeres.
- ▶ Personas paradas de muy larga duración.
- ▶ Personas demandantes de empleo mayores de 45 años.
- ▶ Personas con discapacidad.
- ▶ Minorías étnicas.

- ▶ Personas inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- ▶ Personas demandantes de empleo en riesgo de exclusión.

El Itinerario Personalizado de Inserción, se define como el diseño, la realización y seguimiento de una secuencia concatenada de acciones, destinadas a mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

Un IPI consta de las siguientes fases:

1. Recepción y Acogida:

- ▶ Conocer las necesidades y expectativas de la persona usuaria,.
- ▶ Informar sobre los servicios y programas disponibles.

2. Recogida de información y análisis, a través de una entrevista en profundidad.

3. Diseño del Itinerario Personalizado de Inserción:

- ▶ Se define el objetivo del itinerario.
- ▶ Se diseña las acciones para la consecución del mismo.

4. Desarrollo y seguimiento del itinerario: la persona usuaria realiza las acciones definidas en su itinerario, contando con el seguimiento y apoyo del personal técnico responsable.

5. Finalización y evaluación del itinerario.



La red *Andalucía orienta*

El Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las personas demandantes de empleo en Andalucía una completa red de unidades para la orientación profesional, el asesoramiento en la búsqueda de empleo, la inserción laboral y el acompañamiento, distribuida por todo el territorio.

De manera preferente, los servicios de la Red Andalucía Orienta están destinados a aquellas personas que están inscritas como demandantes de empleo desempleadas y, especialmente, a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para la inserción.

Los servicios que se proporcionan desde la Red son muy diversos, procurando adaptarse a las necesidades y perfil de la persona demandante:

- ▶ Desarrollo del propio Itinerario Personalizado de Inserción.
- ▶ Información sobre el mercado de trabajo.
- ▶ Asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo.
- ▶ Orientación laboral y autoorientación.
- ▶ Asesoramiento para el autoconocimiento y posicionamiento para el mercado de trabajo.
- ▶ Acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- ▶ Detección de perfiles emprendedores y para el autoempleo
- ▶ Gestión de planes de acción individualizados para las personas jóvenes

Distribuidos por todo el territorio de Andalucía se encuentran los **Centros de Referencia para la Orientación (CRO)**. Estos espacios, integrados en



la Red Andalucía Orienta, sirven como referencia y modelo para el desarrollo de los trabajos y programas ofrecidos por la red.

Desde estos centros se coordinan las **Unidades de Orientación**. Se trata de entidades que permiten la atención a las personas demandantes de manera más localizada y cercana.

En el **Mapa de Empleabilidad del SAE** se puede acceder a las entidades más próximas para solicitar información, asesoramiento o la participación en un IPI:

Documento 1. Los CRO de la Red Andalucía Orienta

Almería	C/ Nogal s/n Cortijo Grande 04007 Almería Teléfono: 600 155 000 y 950 883 224 Correo electrónico: cro.al.sae@juntadeandalucia.es
Cádiz	Avda. de Andalucía, nº 44. 11007 Cádiz Teléfono: 956 907 005 y 671 596 160 Correo electrónico: cro.ca.sae@juntadeandalucia.es
Córdoba	C/ María Malibrán, s/n. Local. 14011 Córdoba Teléfono: 957 743 002 Correo electrónico: cro.co.sae@juntadeandalucia.es
Granada	Avda. De América, nº 8 Edificio Cuba. 18006 Granada Teléfono: 958 058 496 y 671 565 211 Correo electrónico: cro.gr.sae@juntadeandalucia.es
Huelva	Avda. Manuel Siurot, 4. 21004 (Huelva) Teléfono: 959 106 532 Correo electrónico: cro.hu.sae@juntadeandalucia.es
Jaén	C/ Navas de Tolosa, nº 10 Entreplanta A y B. 23003 Jaén Teléfono: 953 96 20 84 Correo electrónico: cro.ja.sae@juntadeandalucia.es
Málaga	Servicio Andaluz de Empleo. Avda. Juan XXIII, nº 82. 29006 Málaga Teléfono: 951 918 992 y 677902571 Correo electrónico: cro.ma.sae@juntadeandalucia.es
Sevilla	Avda. de Grecia s/n. (Edificio administrativo). 41012 Sevilla Teléfono: 670 949 748 Correo electrónico: cro.se.sae@juntadeandalucia.es

Las empresas de inserción en Andalucía

Las empresas de inserción son aquellas entidades, sociedades mercantiles o cooperativas que realizan una actividad económica o prestación de servicios, con el fin primordial de integrar y formar sociolaboralmente a personas en situación de exclusión social.

Las empresas de inserción en Andalucía están reguladas por el Decreto 193/2010 de 20 de abril (modificado por el Decreto 155/2017, de 3 de octubre), por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/90/2>

Las entidades que cumplan los requisitos que establece esta normativa podrán solicitar su calificación y registro como tal al Servicio Andaluz de Empleo.

¡Tenlo en cuenta!

Los modelos de las solicitudes de calificación de Empresas de Inserción estarán a disposición de las entidades interesadas en la Consejería competente en materia de empleo, en el Servicio Andaluz de Empleo o a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía, pudiendo asimismo descargarse a través de la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo

Actuaciones de las empresas de inserción

Las empresas de inserción aplicarán itinerarios de inserción sociolaboral, en colaboración con los servicios sociales públicos, con el objetivo de promover la integración de las personas en situación de exclusión social que se contraten en el mercado laboral ordinario, definiendo las medidas de intervención y acompañamiento que sean necesarias.

Estas medidas consistirán en el conjunto de servicios, prestaciones, acciones de orientación, tutorías y procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social encaminados a la posterior incorporación al mercado de trabajo.

Todas estas medidas incorporarán de manera transversal el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Personas trabajadoras de las empresas de inserción

Las Empresas de Inserción en Andalucía podrán contratar como trabajadoras, al objeto de iniciar un proceso de inclusión sociolaboral, a personas en situación de exclusión social, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y que hayan asumido un compromiso de inserción.



Se considerarán personas en situación de exclusión social aquellas incluidas en alguna de las siguientes colectivos:

- ▶ Perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- ▶ Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por falta del período exigido de residencia, empadronamiento o para la constitución de la Unidad Perceptora. O por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- ▶ Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- ▶ Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- ▶ Personas internas de centros penitenciarios (cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con empresas), así como liberados condicionales y ex reclusos.
- ▶ Personas menores de edad internas (cuya situación les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con entidad o persona empleadora), así como las que se encuentran en situación de libertad vigilada y las ex internas.
- ▶ Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.
- ▶ Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados.
- ▶ Personas víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.
- ▶ Personas emigrantes retornadas a Andalucía con graves necesidades personales o familiares.
- ▶ Personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares.
- ▶ Personas desempleadas mayores de 50 años que hubiesen permanecido inscritas de forma ininterrumpida como demandantes de empleo en una oficina de los Servicios Públicos de Empleo durante, al menos, doce meses.
- ▶ Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.
- ▶ Personas que presenten una situación de exclusión similar a las relacionadas en los párrafos anteriores, a propuesta del Servicio Andaluz de Empleo.

¡Tenlo en cuenta!

La situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá ser acreditada por la Consejería competente en materia de servicios sociales.



www.altamar.es